Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excma. Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975 | Jueves 6 de febrero | Número 29

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de 51 obras en caminos vecinales.

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 31 de enero pasado, publica la convocatoria de subasta para contratar la ejecución de 51 obras en caminos vecinales, con un presupuesto total de pesetas 80.512.821.

Las ofertas puden presentarse en el Negociado de Obras y Vías y contratación, hasta las 12 horas del día 24 de febrero en curso, procediéndose a la apertura de plicas al día siguiente, a la misma hora.

El Boletín Oficial de la provincia del 18 de enero contiene anuncio extenso.

Burgos, 3 de febrero de 1975.—El Secretario, José María Vicente Izquierdo.

515.—106,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 114/1974, a instancia de Iberhens, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, contra Marcial Benito Encinas, casado, industrial, vecino de Ledesma (Salamanca), calle Santa Elena, sin número, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, simultáneamente en este Juzgado y el que en turno corresponda de Salamanca, la finca que a continuación se describe, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, con las condiciones que también se indican.

Finca a que se refiere

Corral distribuido en dos, radicante en el casco de Ledesma, Arrabal de Santa Elena, situado en la Plazuela de Santa Elena, no consta el número y mide 550 metros cuadrados aproximadamente. Linda por la derecha entrando con casa de Miguel Prieto y camino vecinal de Ledesma a Villamayor; izquierda, con calle pública, por cuya calle también tiene puerta de entrada y también linda con entrada a posesiones de José Barrado y por el fondo con corral de Mercedes Martín y cuadra de José Barrado.

Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10% del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido precio de tasación.

Segunda. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente.

Cuarta. — En autos, en este Juzgado, se encuentra la certificación, en la qus constan las cargas existentes sobre expresada finca, donde pueden pasar a examinarlas.

Quinta.— El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el mismo acto, quedando el mismo en suspenso hasta recibir el exhorto librado al Juzgado decano de Salamanca, para celebración de subasta simultánea.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

474. — 398,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veitiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Albino Groba Ucha, mayor de edad, casado con doña María Luisa López Iglesias, Ayudante de Ingeniero, de Vitoria, en

su propio nombre y como represetante legal de su esposa, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, y de otra, como demandados: la Administración del Estado, representada por el señor Abogado del Estado y don Angel Ruiz Guijarro, industrial, y su esposa doña Isabel Norro Fernández, sus labores, mayores de edad, de esta vecindad, titulares de Construcciones Ziur, declarados en rebeldía; sobre tercería de dominio.

Resultandos:...

Considerandos:...

Fallo.—Que, desestimando la demanda formulada por don Albino Groba Ucha, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña María Luisa López Iglesias, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, Administración del Estado, don Angel Ruiz Guijarro, y doña Isabel Norro Fernández, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de los demandados, D. Angel Ruiz Guijarro y doña Isabel Norro Fernández, notifíqueseles esta sentencia, personalmente, si lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Juárez. — Rubricado.»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.

cinco.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

475.—440,00

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 748/74, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 10.594 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al connenado Jorge Rico Joao María, que actualmente se halla en ignorado paradero, sirviendo la presente a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días, a partir de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 767/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1975.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, seguido por Próculo Olmo Bravo, de 40 años de edad, casado, empleado, hijo de León y de Teófila, natural de Collazos de Boedo (Palencia), y vecino de Burgos, contra Bernardino López López, de 63 años de edad, y del que se desconocen las demás circunstancias personales, siendo su último domicilio en 8 Avenue de Bellevue, Chatenay Malabray (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino López López, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños ya definida a la pena de 500 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Próculo Olmo Bravo, en la suma de 11.011 pesetas, por los daños causados al vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Bernardino López López, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 747/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1975.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 747 de 1974, sobre imprudencia con daños, seguido por Manuel Luján Franco, de 23 años de edad, soltero y domiciliado en Rue 14 de Cumbe, Breux (Francia), y actualmente en ignorado paradero, contra Paulino González Oca, de 25 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Juana, natural de Alarcia y vecino de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Paulino González Oca, de la falta

de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Manuel Luján Franco, actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 202 de 1974, seguido sobre daños en accidente de circulación, contra el súbdito marroquí Boultán Abdellach, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 22 de enero de 1975. El Sr. D. Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas, número 286 de 1974, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre daños en accidente de circulación, contra Boultán Abdellach, súbdito marroquí, y como perjudicados Antonio Bartolomé Izquierdo, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico y su esposa Yolanda Pérez Pradera, ambos residentes en Algorta, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Boultan Abdellach, súbdito marroquí, a la pena de una multa de 500 pesetas, que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago e insolvencia, dos días de arresto menor; a que indemnice a la perjudicada Yolanda Pérez Pradera, en la cantidad de 14.650 pesetas, y asimismo al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado súbdito marroquí, Boultán Abdellach, por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 164 de 1974, seguido sobre daños en accidente de circulación, contra Jesús Herbón Trabado, actualmente en ignorado paradero, la cual asciende a un total de 29.456 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado al pago, Jesús Herbón Trabado, por medio de cédula en el B. O. de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 25 de enero de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 144/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 22 de enero de 1975.—El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicados, Santiago Suárez Tarango, de 40 años, casado y residente en Bruselas (Bélgica), calle Fort, núm. 77, y María Cabrerizo López, de 69 años, casada, sus labores y vecina de Baracaldo y como denunciados, René Berveiller, de 23 años, casado, mecánico y domiciliado en Alzing (Francia), rue d'Oberdoff, núm. 50, y Fernando González Cabrerizo, de 32 años, casado, perito industrial y vecino de Baracaldo, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno a René Berveiller, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de 500 pesetas de multa y a que indemnice a Santiago Suárez Tarando en 2.000 pesetas, y asimismo debo condenar y condeno al denunciado Fernando González Cabrerizo, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a María Cabrerizo López, en 6.900 pesetas, por los días que estuvo impedida para sus ocupaciones y en 15.000 pesetas, por las secuelas que la han quedado; a Santiago Suárez Tarango, en 4.000 pesetas, y a René Berveiller, en otras 4.000 pesetas, por daños a sus vehículos.

Las costas del procedimiento serán a cargo de ambos condenados por iguales partes, si bien las originadas por las lesiones serán exclusivamente a cargo de Fernando González Cabrerizo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Maximino López Pérez.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Santiago Suárez Tarango y al denunciado René Berveiller, de los domicilios expresados, expido la presente en Castrojeriz, a 22 de enero de 1975. El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 162/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 22 de enero de 1975.—El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicados la Renfe, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo; Lucinda de Jesús, con domicilio en Aldeia de Carvalho (Portugal) y Esmeralda de Jesús Pais, residente en 7705 Steblingen, Ringstr, núm. 8 (Alemania), y como denunciado Asdrúbal de Sales Moreira, de 25 años, esposo de la anterior, obrero y con su misma residencia, y...

Fallo: Que debo condenar y como condeno al denunciado Asdrúbal de Sales Moreira, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, del artículo 586-3.º del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas e indemnización a Esmeralda de Jesús Pais

y Lucinda de Jesús, en las cantidades que justifiquen en ejecución de sentencia por gastos asistenciales de sus lesiones y a la Renfe, en la cantidad de 1.877 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a las perjudicadas Esmeralda y Lucinda de Jesús y al denunciado Asdrúbal de Sales Moreira, de las residencias expresadas, expido la presente en Castrojeriz, a 22 de enero de 1975.—El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

Becas en Universidades Laborales para alumnos y alumnas curso 1975-1976

Las becas, 13.200, son de externado, que cubren los gastos de enseñanza; media pensión, que cubren los gastos de enseñanza y comida de mediodía; e internado, que cubren, además de los gastos de enseñanza, los de alojamiento completo en la Universidad Laboral.

Las becas son para ciclos completos de estudios.

Con sólo obtener buenas notas los alumnos de Universidades Laborales pueden seguir los sucesivos cursos del ciclo de estudios para el que obtuvieron su beca.

Enseñanzas convocadas

Educación General Básica, 6.º curso, 2.260 becas. — Para alumnos nacidos en 1962, 1963, 1964 ó 1965. Estudios previos: 5.º de Educación General Básica.

Formación Profesional de Primer Grado, primer curso, 4.555 becas. — Para alumnos y alumnas nacidos en 1959, 1960 ó 1961. Estudios previos: Certificado de Estudios Primarios o Bachiller Elemental o Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

Bachillerato Unificado Polivalente, primer curso, 4.560 becas. — Para alumnos y alumnas nacidos en 1959, 1960, 1961 ó 1962. Estudios previos: Graduado Escolar o 4.º de Bachillerato General Elemental.

Enseñanzas Complementarias de Acceso a Formación Profesional, 2.º Grado (sólo media pensión y externado), 40 becas. — Para alumnos y alumnas nacidos en 1957, 1958, 1959 ó 1960. Estudios previos: Título de Formación Profesional, primer grado.

Formación Profesional de Segundo Grado, primer curso, 390 becas. Para alumnos y alumnas nacidos en 1957, 1958, 1959 ó 1960. Estudios previos: 6.º de Bachiller General o 7.º de Bachiller Técnico u Oficial Industrial o Capataz Agrícola o Instructor Rural o Enseñanzas Complementarias o, en el caso de Formación Profesional 2.º grado régimen especial, Título de Formación Profesional de primer grado.

Curso Preparatorio para C. O. U., 110 becas. — Para alumnos y alumnas nacidos en 1956, 1957 ó 1958. Estudios previos: Título de Oficial Industrial.

Curso de Orientación Universitaria (sólo media pensión y externado), 120 becas. — Para alumnos y alumnas nacidos en 1957, 1958, 1959 ó 1960. Estudios previos: 6.º de Bachiller General.

Ingenierías Técnicas Eléctrica, Mecánica, Química, Telecomunicación y Agrícola, y Arquitectura Técnica, primer curso (internado alumnos; externado y media pensión alumnos y alumnas), 915 becas. — Para nacidos en 1955, 1956, 1957, 1958 ó 1959. Estudios previos: C. O. U. ó 7.º con Reválida y Prueba de Madurez de Bachiller Técnico o Maestría Industrial.

Ciencias Empresariales y Profesorado de E. G. B., primer curso (sólo media pensión y externado), 140 becas. — Para alumnos y alumnas nacidos en 1955, 1956, 1957, 1958 ó 1959. Estudios previos: C. O. U. ó 7.º con Reválida y Prueba de Madurez de Bachiller Técnico.

Asistentes Sociales, primer curso (internado alumnas; externado y media pensión alumnos y alumnas), 35 becas. — Para nacidos en 1957, 1958, 1959 ó 1960. Estudios previos: Título de Bachiller Superior.

Ayudantes Técnicos Sanitarios, primer curso (sólo media pensión y externado), 25 becas. — Para nacidas en 1955, 1956, 1957 ó 1958. Estudios previos: 6.º de Bachillerato General.

Estudios Universitarios para el Centro de Tenerife (plazas residenciales), 50 becas.

Quiénes pueden solicitar las becas

Para solicitar beca el aspirante debe reunir, además de la edad y estudios previos requeridos, alguna de estas condiciones:

— Pertenecer a una Mutualidad Laboral.

— Recibir pensión o subsidio de la Seguridad Social.

— Ser familiar dependiente de persona que sea mutualista o reciba una pensión o subsidio de la Seguridad Social.

— Ser impositor de las Cajas de Ahorro o familiar del mismo (becas especiales).

— Ser familiar dependiente de trabajador emigrante (becas especiales del Fondo Nacional de Protección al Trabajo).

— También podrán acceder a las Universidades Laborales las personas a las que les financie la plaza una persona física (padre, tutor u otra persona) o jurídica (empresa, sociedad, establecimiento).

Documentación académica a presentar por el solicitante

Al hacer la solicitud: Justificante de las calificaciones de los dos últimos cursos realizados.

Antes del 25 de junio de 1975: Justificante de haber terminado los estudios previos requeridos. (Los estudios previos para Formación Profesional Primer Grado podrán justificarse hasta el 5 de septiembre).

Observaciones

1. No se pueden solicitar aquellos cursos que se estén realizando en el año académico 1974-75 o se hayan realizado antes.
2. Los alumnos se podrán incorporar únicamente para realizar los estudios y cursos solicitados.
3. Se desestimarán las solicitudes de los alumnos que hayan sido separados de alguno de nuestros Centros por falta disciplinaria o bajo rendimiento académico.
4. La falsedad de alguno de los datos y documentos a presentar con la solicitud, tendrá como consecuencia la pérdida total de todos los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se descubra aquélla.
5. Los alumnos tendrán necesariamente aprobados en el plazo señalado en este folleto los estudios previos exigidos. Sobre dichos estudios previos se estará en todo caso a lo que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda determinar sobre los mismos para acceder a cualquiera de los convocados.

Presentación de solicitudes

Las becas para externado y media pensión se solicitarán en la Universidad Laboral, de las que se

indican seguidamente, donde se vayan a realizar los estudios:

Gijón (Oviedo); Tarragona; Córdoba; Sevilla; Zamora; La Coruña; Alcalá de Henares (Madrid); Cáceres; Huesca; Zaragoza; Eibar (Guipúzcoa); Cheste (Valencia); Toledo; Las Palmas; Tenerife; Málaga; Almería; Logroño; Albacete; y Orense.

Las becas para internado se solicitarán en el Organismo de los que se indican a continuación del cual sea beneficiario el aspirante o sus familiares:

— Oficinas Centrales de cada Mutualidad Laboral.

— Cajas y Mutualidades de Empresa.

— Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.

— Delegaciones Provinciales del I. N. P. (Mutualidades Agraria y Empleadas del Hogar).

— Instituto Social de la Marina y sus Delegaciones provinciales.

— Instituto Español de Emigración y sus Delegaciones en provincias.

— Las demás Entidades gestoras de la Seguridad Social.

— Cajas de Ahorro.

También podrán presentarse las solicitudes para becas de internado en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en el Servicio de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27.

Todos los Organismos y Entidades mencionados en este folleto informarán y orientarán a los interesados. También darán información y orientación la Organización Sindical en sus distintas Uniones, Obras y Servicios, la Sección Femenina del Movimiento y las Gerencias Provinciales y Cursos del P. P. O.

Plazo para solicitar

Hasta el 10 de marzo de 1975.

NOTA. — Las Enseñanzas convocadas están distribuidas entre las distintas Universidades Laborales según las Ramas y Especialidades que imparte cada una de ellas, por lo que para solicitar plaza de externado o media pensión deberá consultarse en los Organismos informadores que se indican en este folleto o en la Universidad Laboral más próxima.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.056. — F.: 582.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., y centros de transformación en la zona rural que se suministra desde la ETD de Villalonquéjar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para instalar varias líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 3.340 m. de longitud, sobre postes de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda, y torres metálicas, con origen en la ETD de Villalonquéjar y final enlazando con la línea Quintanadueñas, en punto próximo a Villagonzalo Arenas.

— Línea a 13,2 Kv., de 608 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Quintanadueñas y final en el centro de transformación Villagonzalo Arenas.

— Centro de transformación Villagonzalo Arenas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 484 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda, y torre metálica, con origen en la línea a Quintanadueñas y final en el centro de transformación Quintanadueñas «Subnormales».

— Centro de transformación Quintanadueñas «Subnormales», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en un solo vano de 7 m. de longitud, con origen en la línea a Quintanadueñas y final en el centro de transformación Quintanadueñas «El Val».

— Centro de transformación Quintanadueñas «El Val», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 6 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de Quintanadueñas a Villarmero, y final en el centro de transformación Quintanadueñas «El Mesón».

— Centro de transformación Quintanadueñas «El Mesón», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 2.066 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda, y torres metálicas, con origen en la ETD de Villalonquéjar y final en un apoyo de la línea actual en las proximidades de Villalbilla.

— Línea a 13,2 Kv.. de 296 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica con origen en el apoyo número 16 de la línea ETD Villalonquéjar-Villalbilla de Burgos y final en el centro de transformación Villalbilla de Burgos.

— Línea a 13,2 Kv., de 501 m. de longitud, sobre postes de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 18 de la línea a Villalbilla y final en un apoyo de la línea a Cabia.

— Línea a 13,2 Kv., de 38 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea al centro de transformación Alameda, en Villalbilla, y final en el centro de transformación Villalbilla «Las Huertas».

— Centro de transformación Villalbilla «Las Huertas», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.150 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Marmellar de Arriba y final en el centro de transformación Marmellar de Arriba «Granja».

— Centro de transformación Marmellar de Arriba «Granja», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 2.173 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo

bóveda, con origen en la línea a Villanueva de Argaño y final en el centro de transformación Villanueva de Argaño «Granja».

— Centro de transformación Villanueva de Argaño «Granja», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 23 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

477.—760,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.751. — F.: 568.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., y Centros de transformación en la zona de la ETD de Ubierna.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para varias líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619 1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 6.452 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Ubierna y final en la caseta de seccionamiento, en Santibáñez de Zarzaguda.

— Línea a 13,2 Kv., de 3.085 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda, con origen en la línea de Huérmeces a Ruyales del Páramo en punto intermedio y final en apoyo de paso a subterráneo en punto próximo a la estación de enlace.

— Línea a 13,2 Kv., de 22 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea de Huérmeces a la estación de enlace y final en el centro de transformación Elevadora de Aguas, en Huérmeces.

— Centro de transformación Elevadora de Aguas, en Huérmeces de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 16 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea a centro de transformación Ubierna, pueblo, y final en el centro de transformación ETD de Ubierna.

— Centro de transformación ETD de Ubierna, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 voltios.

— Línea a 13,2 Kv., de 248 m. de longitud, sobre un poste de hormigón en el apoyo intermedio con cruceta metálica, tipo bóveda, con origen en la línea que llega a Sotopalacios procedente de Quintanaortuño y final en el centro de transformación La Loma, en Sotopalacios.

— Centro de transformación La Loma, en Sotopalacios, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Modificación del trazado de la línea a Calzada de la Torre, en las inmediaciones de Vivar del Cid, en una longitud de 234 m., sobre torres metálicas con cruceta metálica, tipo bóveda.

— Derivación de la línea a Celada de la Torre en las inmediaciones de Vivar del Cid, en un solo vano, de 37 m. de longitud, al centro de transformación Gasolinera, en Vivar del Cid.

— Centro de transformación Gasolinera, en Vivar del Cid, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 16 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea que va a Urbel del Castillo procedente de Quintana del Pino y final en el centro de transformación Urbel del Castillo.

— Centro de transformación de Urbel del Castillo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 23 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

476.—610,00

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Briviesca

Don Siro Plaza Camarero, Recaudador de Tributos de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por débitos correspondientes al año 1973 de los términos municipales que se indican, contra los deudores que figuran comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, cuyos nombres y conceptos se expresan a continuación, consta que los mismos no tienen su residencia en la localidad y su domicilio no es conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les cita por medio del presente edicto para que dentro del plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo citado, por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido mencionado plazo sin haberse personado, serán declarados en rebeldía, y a contar de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere y de los testigos que firmarán las diligencias.

DEUDORES QUE SE CITAN

(Por Seguridad Social Agraria)

Aguas Cándidas

María Arce González; Máximo Gandía Martínez; Manuela Miguel Gandía; María Núñez Fernández.

Aguilar de Bureba

Rosa González Manzanedo; Simón González Manzanedo; José Martínez Manzanedo.

Bañuelos de Bureba

Aquilina García Varga; Rosa Saez Varga.

Barcina de los Montes

Paulino Cereceda García; Saturnina Gómez Robador; Crescencio Ruiz López.

Barrios de Bureba

Jesús Barrio Achiaga; Clemente López Soto; María Oña Fuentes, Hrederos.

Berzosa de Bureba

Mauricio Alvarez B. Goyeneche; Teófilo Busto Martínez; España España, Hm.

Briviesca

Emilio Bárcena Sáez, y 4; Celestino Buezo Santillana; Dimas Gómez Buezo; Emilio Gómez Gómez; Isabel Gutiérrez Gutiérrez; Anastasio Moneo Cuartango; Isidro Ojeda Labarga; Milagros Sagredo Ladrero; Rufino Santamaría Serrano; Manuel Villanueva Campo; Luciano Virumbrales Gómez.

Cameno

Obdulia Alonso Fuente; Daniel Delgado Busto; Faustina Martínez Achiaga; Gregorio Ojeda Gómez.

Por contribución Rústica, Faustina Martínez Achiaga.

Carcedo de Bureba

Eugenio Olmo López; Cecilio Tudanca Martínez; Juan Tudanca Olmo; Manuel Tudanca García.

Castil de Peones

Esteban Atienza Vaquerín; Desiderio Gómez San Juan; Santiago González López; Fra. Izquierdo Santamaría; Anast. Puerta Virumbrales; M. Carmen Ruiz Hidalgo; Fe. Santamaría Santamaría.

Cornudilla

Urbano Fernández Alonso.

Cubo de Bureba

Adelaida Campo Ruiz; Martín Ruiz Huidobro y por Contribución Urbana, César Calzada Nieva.

Frías

Balbina Cantera Alonso; Aurelia Guinea Gómez; Francisco Herranz Mijangos; Manuel López Sáez; Catalina Paredes López; Ramón Robador López.

Galbarros

Por contribución Urbana, Pío Alonso López y por Seguridad Social Agraria, Juan Alonso López; Santos Cuesta Fuente, Hr., Servideo Cuesta Ahedo; Gregoria Escudero Ahedo; Juana Martínez Cerea; María Munguira Cerea; Quirino Tubilleja Basurto.

Grisaleña

Sofía España España; Elías Gómez García; Saturnino Moreno Martínez; Gregorio Osúa Ortiz; Carl. Quintana Quintana H.; Benjamín Ruiz Ruiz; Martina Ruiz González Hr.

Hermosilla

Carlos Angulo Fuente; Rufina Espinosa Tudanca; Juan Ruiz Angulo.

Lences

Arturo Angulo García.

Llano de Bureba

Julián López Arce; Carmen Ruiz Díez.

Monasterio de Rodilla

Iglesia; María Dolores Asenjo Asenjo.

Navas de Bureba

Juan Carranza Carranza.

Oña

Por contribución urbana, Saturnina García Alonso; por Seguridad Social Agraria, Hospital Santa Catalina; Carmen Alonso Oria; Luciano Arnaiz Pereda; Pedro Díez Ortiz; Pedro Fuente Ramírez Hr.; Nicanor Gallo Gallo; Fidel García Alonso; Pedro García Alonso; Saturnina García Alonso; Severino Gredilla Espino; Josefa Martínez Gutiérrez; Josefa Martínez Gutiérrez; Anselma Ojeda Palma; Francisca Pérez Ruiz; Luis Prado Bárcena!; Begoña Quincoces Rojo; Ignacio Rey Hr.; Elvira Rojo Bárcena; Estanislao Saiz Díez; Roque Zaldívar Ladrero.

Padrones de Bureba

Avelina Saiz Alonso; Fidel Tudanca Saiz.

La Parte de Bureba

Fernando Martínez Ruiz.

Piérnigas

Dorotea Díez Rebollo; Timoteo Esteban Gómez; Angela Soto Cirilejo.

Pino de Bureba

Pablo Arnaiz Martínez; Felipe Fernández Arriaga; Salvadora Ojeda Palma.

Poza de la Sal

Por contribución Urbana, María Teresa Hernáez Sáez, y por Seguridad Social Agraria, Cecilio Alonso Valdivielso; Zenón Díaz Ibáñez Hm.; Eugen. Fernández Comendia; Blasa García García; Rafael González Espiga; Angel Martínez Gil; Felipa Nubla Quintanilla; Clementina Padrones Saiz; Gregorio Pérez Güemez; Martín Pérez Santurde; Isabel Prado Núñez; Basilio Puente Saiz; Victoria Riva Pereda; Andrés Saiz Alonso; Gregorio Saiz Pérez; Juan Saiz Alonso; Juan Saiz Alonso Hr.; Manuel Sáiz Pérez; Fidel San Juánez García; Miguel Sanjuánez García; Paulin. Santamaría Espiga; Compañía Suxi Eudoro; Estanislao Tamayo Feo Hr.

Prádanos de Bureba

Adolfo Arce González; Maximina Carranza Temiño; David Virumbrales Sáez.

Quintanabureba

José Fernández Delgado; José Serrano Contreras H.

Quintanaélez

Raúl Achiaga Cantera; Domingo Arnaiz Martínez; Vicenta Arnaiz Hr.; Antonio López Palma; Leonardo Ramos Oña.

Quintanarruz

Lorenzo Martínez Olmo Hr.; José Rodríguez González.

Quintanillabón

Ricardo Vesga Martínez.

Quintanilla San García

Heriberto Calle Hera; Víctor López Torrecilla.

Reinoso de Bureba

Julián Pérez; Vicente Pérez.

Rojas de Bureba

Fernando Alonso Martínez; Mariana Alonso Rebollo; Pedro Alonso Arnáez; Fernando Arnáez Calvo; Isaac Arnáez Guilarte; José Arnaiz Lázaro; Félix Conde Lozano; Eudosia García Guilarte; Pedro González Martínez; Jacinto López Núñez; Constantina Núñez González; Luis Oviedo Arnáez; Tiburcio Oviedo Díez; Mateo Plaza Ortiz.

Rublacedo de Abajo

José Arnaiz Alonso Hm.; José Arnaiz Tubilleja; Lorenzo Arnaiz Gutiérrez; Casimiro García Pérez; Adrián Güemes Arnáez; Miguel Gutiérrez Gutiérrez; José López; Faustino Martínez; Gerardo Rodríguez López.

Rucandio

Por contribución Rústica, Pablo Santamaría García; por contribución Urbana, Pablo Santamaría García; por Seguridad Social Agraria, Celedonio Alonso Rodríguez; Emiliano Alonso Gallo; Felipe Alonso Martínez; Pedro Alonso Gallo; Hermenegil. Bárcena Ortiz; Juan Bárcena Arriaga; Benito Fernández García; Mauricio Fernández García; Pablo Santamaría García; Valentina Tamayo Sanz.

Salas de Bureba

Por contribución Urbana, Car-

men Bruyel Martínez, y por Seguridad Social Agraria, Domingo Fernández Tudanca Pedro Tudanca García.

Salinillas de Bureba

Por contribución Rústica, Santos Calzada Martínez; por Seguridad Social Agraria, Daniel Alonso Angulo; Antonio Calzada Alonso; Fe Calzada Alonso; Santos Calzada Núñez; Víctor Calzada Puerta; Justo Cuesta Martínez; José Fernández Delgado; Desiderio Gómez; Félix Martínez García; Isaías Pérez Martínez; Jesús Pérez Viadas; Martina Ramos Quintana.

Santa María del Invierno

Silveria Munguira.

Solduengo

Saturnino Alonso Martínez; Clementi. Carranza Arnaiz; Anselmo Fernández González; Máximo Gómez Espinosa; Benito Martínez Val; Juan Soto Fernández.

La Vid de Bureba

Benito González Martínez; Bernardo González Vesga; Fidel González González; Leocadio González Vesga; Antonio Hermosilla González; Feli. Hermosilla González; Juli. Hermosilla González; Basilisa Palma González; Faustino Vesga Paredes.

Vileña

José Fernández Vesga.

Zuñeda

Baldomero Melgosa García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Recaudador, Siro Plaza.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Haza

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de los corrientes aprobó los pliegos de condiciones que han de regir para la enajenación por el sistema de subasta pública, de 3.276 chopos canadienses, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el día dieciséis de febrero próximo a las doce horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas, y el mismo día de la subasta.

Las personas interesadas en tomar parte en dicha subasta, por el procedimiento de sobre cerrado, deberán estar en posesión del carnet empresa con responsabilidad.

Garantías: Provisional: el 3 por 100 del tipo de licitación; y garantía definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta al siguiente domingo, día 23 de febrero, a la misma hora.

Haza, 25 de enero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 21 de febrero próximo y a las once horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos resinables de 30.895 pinos; sitos en el monte «El Pinar» número 88, de la pertenencia de este Ayuntamiento, en la tasación de 169.922 pesetas.

El procedimiento de resinación a emplear puede ser: el de azuela o hugues, o el de pica de corteza.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 27 de febrero y caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 5 de marzo, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 25 de enero de 1975.—El Alcalde, Julio González.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 21 de febrero próximo y a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos resinables de 13.639 pinos; sitos en el monte «El Pinar», número 99, de la pertenencia de este Ayuntamiento, en la tasación de 85.244 pesetas.

El procedimiento de resinación a emplear, puede ser el de azuela, o hugues, o el de pica de corteza.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 27 de febrero y caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 5 de marzo, a la misma hora, tasación y condiciones.

Salas de Bureba, 25 de enero de 1975. — El Alcalde, Luis Tudanca.

Anuncios Particulares

ANUNCIO

El Arrendatario-Titular del coto privado de caza «Nuestra Señora del Amparo», BU-10.542, hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en la norma 5.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, modificado por la Junta Administradora de los Ayuntamientos afectados en sesión de 4 de agosto de 1974, cuantas personas se consideren con derecho a participar en dicho coto como cazadores locales, deben solicitarlo hasta el día 31 de marzo de 1975, con la advertencia de que el no efectuarlo hasta dicho día supone que renuncia a su derecho y que transcurrido el plazo concedido no se admitirá petición alguna.

Barbadillo del Mercado, 1 de febrero de 1975. — El Arrendatario Titular, César Bahón del Campo.

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta de ahorros número 355, de la Oficina de Sotopalacios.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta de ahorros número 12.063, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta de ahorros número 26.446, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta de ahorros número 451.297, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

IMPRENTA PROVINCIAL